

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso 1-1 del Artículo XII - VENTA Y SERVICIOS DEL AUTOMOTOR - del Capítulo VIII, Tabla de Usos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 - Código de Planeamiento Urbano - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1-1. Automotores. Exposición y Ventas. Accesorios y Repuestos. Taller del Post-Venta. Carrocerías, Casas Rodantes, Remolques, Accesorios y Repuestos. Exposición y Ventas. Motos, Motocicletas, Ciclomotores, Bicicletas, Triciclos, Rodados a Tracción. Exposición y Ventas."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2652

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

DECRETO MUNICIPAL N° 364/2004, FECHA: 20 de Abril de 2004.-

Federico SCIURANO

Ricardo José DAS NEVES ROSA